



BUIN, 08 SEP 2020

DECRETO TC. N° 162 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el artículo 61 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 147 de fecha 20 de agosto de 2020, se aprueba los Términos de Referencia y el Trato Directo con Banco de Crédito e Inversiones (BCI), para el servicio de Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Municipales y Recaudación de Ingresos Municipales.

2.- El Memorándum N° 538, de fecha 02 de septiembre de 2020 donde la Dirección Jurídica, recomienda al Sr. Alcalde la revocación del Decreto Alcaldicio N° 147/2020, esto considerando que el servicio requerido a contratar debe ser sometido a control previo de juridicidad ante la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la revocación el decreto alcaldicio, de acuerdo a los argumentos presentados por la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- Revóquese el Decreto Alcaldicio TC N° 147 de fecha 20 de agosto de 2020 que sanciona los Términos de Referencia y el Trato Directo con Banco de Crédito e Inversiones (BCI), para el servicio de Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Municipales y Recaudación de Ingresos Municipales.

2.- Cabe hacer presente que, en virtud del Convenio de Colaboración vigente, suscrito entre la Municipalidad y la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, el servicio antedicho debe ser sometido a revisión previa de juridicidad por parte del Ente de Control.

3.- Remítase, por parte de la Dirección Jurídica, los antecedentes de la contratación a la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago para su revisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYALOBOS
ALCALDE**

MLAL. GMG. VZS. PAM. Mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\09_TC\Contratación Directa\2020\Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Municipales y Recaudación de Ingresos Municipales_BANCO DE CREDITO E INVERSIONES_Revocación.doc